

**BOLETIN OFICIAL DE LA**  
**ZONA DE PROTECTORADO**  
**ESPAÑOL EN MARRUECOS**

**NUMERO 26**

**Año XXXII**







# INDICE

Páginas

## ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Dahir aprobando la liquidación de las obras de muro de cerramiento en el Palacio Español del Monte de Tánger...	976
Decreto Visirial aprobando el expediente de deslinde de una finca urbana sita en la calle Luneta de la Ciudad de Tetuán, propiedad del Majzen .....	977
Decreto Visirial autorizando a D. José Madrigal Más para adquirir una casa sita en el barrio de Sidi Talha (Tetuán) propiedad de Si El Hach Abdeselam El Berdei. ....	977
Decretos Visiriales .....	978

## ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

### SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones.....	978
Aviso .....	983

## DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Pliego de condiciones para el concurso de instalaciones productoras de cemento portland en Marruecos Español....	983
Inspección de Industrias.—Avisos .....	985
Inspección de los Servicios de Ganadería.—Boletín Mensual de Epizootias.....	986

## DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Subastas de obras .....	990
Sección de Puertos.—Aviso .....	991

## ANEXO AL NUM. 26

Registro Mercantil .....	406
Registro de Inmuebles .....	406
Administración de Justicia. — Edictos.....	413
Cédulas de citación .....	414
Cédulas de notificación .....	415
Cédulas de requerimiento .....	416
Requisitorias .....	416



## TARIFA

	<u>PESETAS</u>
Un año de suscripción .....	28'00
Número suelto, año corriente .....	1'50
Número suelto, año atrasado .....	2'00

## ANUNCIOS

Una plana .....	75 pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana .....	45 » » » »
Una plana portadas .....	150 » » » »
Media plana ídem .....	75 » » » »

## ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana .....	100 pesetas una inserción
Media plana .....	50 » » »
Un cuarto de plana .....	25 » » »



## BOLETIN OFICIAL

DE LA

# Zona de Protectorado Español en Marruecos

## Administración Pública del Protectorado

### DAHIR APROBANDO LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE MURO DE CERRAMIENTO EN EL PALACIO ESPAÑOL DEL MONTE DE TANGER

Loor a Dios único.

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalfiana.

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de "Muro de Cerramiento en el Palacio del Monte de Tánger" al Contratista Don Francisco Gómez Carretero por la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Visto que valoradas las obras, las ejecutadas ascienden a la cantidad de 66.038,82 pesetas de las que en certificaciones sucesivas se han abonado al contratista hasta la cantidad de pesetas 66.036,84— quedando un saldo a su favor de 1,98 pesetas.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

#### HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Se aprueba la Liquidación de las obras de "Muro de cerramiento en el Palacio Español del Monte de Tánger" por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO pesetas OCHENTA Y DOS céntimos** quedando en abonar al contratista Don Francisco Gómez Carretero el saldo a su favor de **UNA peseta NOVENTA Y OCHO céntimos**.

Los que esto leyeren, obren a tener sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Chaabán de 1363 (correspondiente al 8 de Agosto de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail aprobando la Liquidación de las obras de "Muro de cerramiento en el Palacio Español del Monte de Tánger".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 8 de Agosto de 1944. — El Alto Comisario, **Luís Orgaz**.



DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE  
DE UNA FINCA URBANA, SITA EN LA CALLE LUNETAS DE LA  
CIUDAD DE TETUAN PROPIEDAD DEL MAJZEN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto Visirial de fecha 12 de Rayeb de 1362 (correspondiente al 16 de Julio de 1943, por el que se acuerda la delimitación de una finca urbana, propiedad del Majzen, sita en la calle de la Luneta de esta ciudad de Tetuán.

Visto el expediente de deslinde e informe instruídos por la Comisión delimitadora correspondiente formada con arreglo al Reglamento vigente de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

A propuesta de Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen.

DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de deslinde de una finca urbana, propiedad del Majzen sita en la calle de la Luneta de esta ciudad de Tetuán, con una extensión superficial de 71,41 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: A Norte con la calle Kaa-Hafa; al Sur con la calle Luneta; al Este con escalera pública y al Oeste con terreno para construir propiedad del Majzen número 1.

Sobre la finca descrita no pesa gravamen alguno de servidumbre, derechos reales o de cualquiera otra naturaleza, ni existe dentro de la misma enclavado alguno de ajena pertenencia.

En su consecuencia ordenamos al Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen tome las oportunas medidas con el fin de que se proceda a la catalogación de esta finca en los Catálogos de las propiedades del Majzen y a su subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.  
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 6 de Ramadán de 1363 (correspondiente al 25 de Agosto de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 25 de Agosto de 1944.  
— El Delegado de Asuntos Indígenas Accidental, **Emilio Blanco**.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE MADRIGAL MAS PARA  
ADQUIRIR UNA CASA SITA EN EL BARRIO DE SIDI TALHA (TETUAN)  
PROPIEDAD DE SI EL HACH ABDSELAM EL BERDEI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto lo dispuesto en el Artículo 60 del Acta de A'geciras,

DECRETAMOS:

Se autoriza a don JOSE MADRIGAL MAS, residente en Tetuán, para adquirir



una casa, sita en el Barrío de Sidi Talha (Tetuán), propiedad de SID EL HACH ABDSELAM EL BERDEI, vecino de esta capital; debiendo las partes contratantes basar su derecho a la transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen, Habús y Colectividades.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.  
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Ramadán de 1363 (correspondiente a 8 de Septiembre de 1944). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán, a 8 de Septiembre de 1944.  
— El Delegado de Asuntos Indígenas, Emilio Blanco.

---

## DECRETOS VISIRIALES

---

- 10 Chaabán 1363 (31 Julio 1944) — Nombrando Bu Muaretz de la Kabila de Beni-Ahmed (Chauen) a Si Alí Ben Ahmed El Drauien.
- 9 Ramadán 1363 (28 Agosto 1944) — Disponiendo la baja de Si Radi Ben Mohammed Guerron en el cargo de Chej de la fracción de Escora de la cabila de Beni-Zeyya (Chauen).
- 9 Ramadán 1363 (28 Agosto 1944) — Disponiendo la baja de Si Ahmed Ben Mohammed Marnichi en el cargo de mejasni del Caid de la cabila de Mazuza (Quert).
- 9 Ramadán 1363 (28 Agosto 1944) — Nombrando mejasni del Caid de la cabila de Mazuza (Quert) a Si Amar Ben Maimun Ben El Hach Mohammed Ben Ahmed El Calai, con efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1944.

---

## Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

### DISPOSICIONES

---

#### ASCENSOS

Decreto Visirial de 30 de Agosto de 1944, ascendiendo en turno de rigurosa antigüedad sin defectos, a la categoría de Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo a Don Antonio Alonso Alcazar, con efectos económico-administrativos de trece del actual.



**C E S E S**

- Decreto Visirial de 1 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese por falta de incorporación en el Servicio de la Administración de la Zona del Peón Guardia del Cuerpo de Guardería Forestal don José Canillo Canovas.
- Decreto Visirial de 1 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese del Sanitario marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona Bumedjen Bulala Buxtala, de acuerdo con lo previsto en el apartado d) del artículo 12 del vigente Estatuto de funcionarios.
- Decreto Visirial de 6 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese al Servicio de la Administración de la Zona del Mozo de los Servicios Sanitarios Abdeslam Ben Alí Timimi, como resultado de expediente administrativo.
- Acuerdo de 31 de Agosto de 1944, concediendo el cese a petición propia al Guardia de 2.<sup>a</sup> clase del Cuerpo de Prisiones de la Zona, que presta sus servicios con carácter provisional don Francisco Gallego Moreno.
- Acuerdo de 4 de Septiembre de 1944, concediendo el cese a petición propia al Oficial del Cuerpo de Prisiones de España don Gorgonio Tobar Pardo.
- Acuerdo de 5 de Septiembre de 1944, disponiendo el cese a petición propia del Encargado de la Biblioteca del Instituto Muley Hassan, Doctor Taquieddin Hilali.

**COMISIONES DEL SERVICIO**

- Acuerdo de 23 de Agosto de 1944, declarando indemnizable la comisión del servicio a desempeñar en Madrid por el Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona don Prudencio Gallego Carbajosa, como Secretario de las oposiciones de ingreso en dicho Cuerpo.
- Acuerdo de 4 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión del servicio a efectuar en Chauen y Beni Ersin por el Profesor don Alfredo Bustani.
- Acuerdo de fecha 6 de Septiembre de 1944, declarando indemnizables las comisiones del servicio llevadas a cabo por el Personal de Vigilancia y Seguridad de la Zona en los días que se citan:
- Don Anselmo Martín Guillen, el mes de Julio completo.
  - Don Pedro Ragio Vazquez, igual que el anterior.
  - Don Enrique García Escribano, los días 2, 9, 23 y 30 de Julio, a Ceuta. Los días 4, 11 y 25 de Julio a Tánger.
  - Don Enrique García Muriel, dos días de Tánger a Tétuán.
  - Don Eliseo Fernández Vazquez, cuatro días de Julio a Alcazar.
  - Si Abdeslam Ben Mohamed Guriel Gomari, los días 7, 13, 21 y 29 a Tánger
  - Don Gabriel Sánchez Román, dos días a Villa Sanjurjo.
  - Don Angel de la Rosa Alonso, cuatro días a Ceuta.
  - Don Francisco Cea Gallego, cuatro días a Ceuta.



Don David Roberto Sánchez Noguera, dos días a Tánger sin pernoctación.  
Si el Hach Ben el Hach Ahmed Snia, dos días a Chauen.

Acuerdo de 7 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión del servicio de diez días realizada por el Capitán Pagador de la Delegación de Asuntos Indígenas, Don Carlos Reynolds de Miguel y el Teniente Auxiliar don Justo Medel Medel, en los Territorios del Rif, Kert y Larache.

Acuerdo de 9 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable la comisión del servicio desempeñada en Melilla, por asistir a un Consejo de Guerra, de los Jefes y Oficiales de la Mehal-la número 2, que se citan:

Don Rafael Molero Pimentel, Jefe de la Mehal-la; Capitán don José Amigueti Pizarro; Teniente don Francisco Gómez Borrut; Teniente don Rogelio Fassa Bufrau y Sargento don Pablo Fernández Cedena.

Acuerdo de 9 de Septiembre de 1944, declarando indemnizable las comisiones del servicio desempeñadas por el personal del Servicio de Intervenciones que se cita:

Interventor de la Oficina de Bu-Hamed don Manuel Jiménez Leal, durante los días 4, 5 y 6 de julio.

Interventor de la Oficina de Puerto Capaz, don Isaac Pérez del Rincón, los días 7, 8, 9 y 10 y 11 del mes de julio.

Interventor en la Oficina de Puerto Capaz don Aquilino González Quirós, los días 4, 5, 6, 7 y 8 del mes de agosto.

## EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 1.º de Septiembre de 1944, disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar del Auxiliar 3.º del C. G. A. don Félix de Monasterio Huellin.

Decreto Visirial de 2 de septiembre de 1944, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" a partir del día 26 del pasado mes de Agosto a favor del Delineante 1.º del Cuerpo de Delineantes de la Zona don Rafael Gómez Ruiz, por un período de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco.

Decreto Visirial de 9 de Septiembre de 1944, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" por un período de tiempo no inferior a un año ni superior a cinco a favor del Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona don José Jativa García.

## GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 30 de Agosto de 1944, concediendo el 10 por ciento de aumento en la gratificación de campo, a partir del día 1.º de Febrero del año actual, al Juez de Paz de Villa Sanjurjo don Manuel Moreno Galzusta.



Id. id. al Secretario del Juzgado de Paz de Villa Sanjurjo don Joaquín Lagarda Motá.

Id. id. al Manipulador Principal de los Servicios de Telecomunicación de la Zona don Francisco Cabello Solá.

Id. id. al Representante de la Delegación de Hacienda en Villa Sanjurjo don Vicente Gómez Degano.

Decreto Visirial de 4 de Septiembre de 1944, concediendo el 10 por ciento de aumento en la gratificación de campo, a partir del día 22 de Marzo pasado, al Interventor de la Oficina destacada de Taatof don José Asensi López-Blanco.

Decreto Visirial de 8 de Septiembre de 1944, concediendo el 10 por ciento de aumento en la gratificación de campo, a partir del día 1.º de Agosto del año actual, al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona don Arturo Laplana Pintre.

## INUTILIDAD

Decreto Visirial de 1.º de Septiembre de 1944, disponiendo el pase a la situación de "inutilidad temporal" que determina el artículo 1.º del Dahir de 7 de Mayo de 1936, a partir del día 28 de Octubre próximo del Auxiliar Tercero del Cuerpo General Administrativo doña Felisa Guillen González.

## NOMBRAMIENTOS

Dahir de 4 de Septiembre de 1944, nombrando como resultado de oposición Veterinario de los Servicios de Ganadería de esta Zona de Protectorado a don Jesús Rodríguez Zamora.

Id. id. id. a Don Sixto Vacas Espinosa.

Decreto Visirial de 1.º de Septiembre de 1944, nombrando Peón Guarda del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona a don Juan Cerezo Aguilar.

Decreto Visirial de 1.º de Septiembre de 1944, nombrando Matrona de los Servicios de Aduanas de esta Zona de Protectorado a doña Felicidad Pastor Heredia.

Decreto Visirial de 6 de Septiembre de 1944, nombrando Contador de Tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado en esta Zona de Protectorado a don Joaquín González Ferreres.

Id. id. id. a Don Alejandro Martín Tejada.

Id. id. id. a Don Nicolás Trancho Alario.

Id. id. id. a Don Teodoro Alvarez Sainz.

Id. id. id. a Doña María del Carmen Santos Abad.

Id. id. id. a Don Luís Almazano Garcés.

Id. id. id. a Doña Gloria Alumbreiro Plaza.

Id. id. id. a Don Arturo Gabino Sánchez López.



- Id. id. id. a Don Eduardo Santamaría Camacho  
 Id. id. id. a Doña Esperanza Ayuso del Campo  
 Id. id. id. a Don Pedro Miguel Llorente Andrés  
 Id. id. id. a Doña María de los Angeles García González  
 Id. id. id. a Doña Concepción García Salvador  
 Id. id. id. a Don Manuel Alonso Martínez de la Escalera  
 Id. id. id. a Doña Araceli Alumbrosos Plaza

Decreto Visirial de 7 de Septiembre de 1944, nombrando Oficial 1.º del Cuerpo Facultativo Nacional de Estadística en esta Zona de Protectorado a don Ramón Calabozo Valbuena.

Decreto Visirial de 8 de Septiembre de 1944, nombrando Subalterno de los Tribunales Hispano-Jalifanos de este Protectorado a don Ricardo Espinosa Alvarez.

- Id. id. id. a Don Agustín Gómez Bonilla  
 Id. id. id. a Don Benito Jodra de la Cruz

Acuerdo de 30 de Agosto de 1944, nombrando con carácter provisional, Ordenanza de los Servicios de la Delegación de Educación y Cultura a El Hach Rahal Budai Rahali.

- Id. id. id. a Mohamed Tahar Garbau  
 Id. id. id. a Lahsen Ben El Aarbi  
 Id. id. id. a Ahmed Alí Sarguini  
 Id. id. id. a Milud Ben El Aarbi Tadlaui  
 Id. id. id. a Mohammed Ben Abdélkader Melili  
 Id. id. id. a Mohammed Alí Tanyau  
 Id. id. id. a Embarek Tahar Mohammed Susi  
 Id. id. id. a Enfeddal Seddik Mohamed  
 Id. id. id. a Abdeslam Ben Mohamed Haasnaui  
 Id. id. id. a Mohammed Buselham Ahmed Auamaran  
 Id. id. id. a Alí Mohammed Embarec  
 Id. id. id. a Mohammed Buselham Ahmed  
 Id. id. id. a Hamed Kaid Sidi Buker Hach Uche  
 Id. id. id. a Haddu Alí Haddu Rubio  
 Id. id. id. a Chaib Amar Mohammed  
 Id. id. id. a Alí Chaib Elguigat  
 Id. id. id. a Ahmed Abdélkrim Said  
 Id. id. id. a Amar Alí Mohammed Seddik

Acuerdo de 2 de Septiembre de 1944, nombrando con carácter provisional Intérprete Auxiliar de 3.ª clase del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de esta Zona de Protectorado a don Lorenzo Martínez Belén.

Acuerdo de 4 de Septiembre de 1944, nombrando con carácter provisional Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a Aicha Bentz Mohammed Ben Abderrahaman.



Acuerdo de 4 de Septiembre de 1944, nombrando con carácter provisional Maal-mat del Cuerpo del Profesorado Musulman al Servicio de la Enseñanza marroquí de la Zona a Hiba Bent Rost El Bakaria.

Acuerdo de 7 de Septiembre de 1944, nombrando con carácter provisional, Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a Tamo Bentz Mohammed Ben Mohammed Laraichi.

Acuerdo de 8 de Septiembre de 1944, nombrando con carácter provisional, Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a Fátima Bentz Hamed Sitefti.

Tetuán, 10 de Septiembre de 1944.

### A V I S O

El Concurso de traslado entre Médicos de los Servicios Sanitarios de este Protectorado, cuya convocatoria fué publicada en el B. O. de la Zona número 22 del 10 de Agosto último, ha sido resuelto a favor de DON ANTONIO CALDUCH BRICH, siendo destinado por consiguiente al Círculo Médico de Farjana.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 15 de Septiembre de 1944. — El Secretario General Accidental, Alfredo Galera.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### TRANSCRIBIENDO EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL CONCURSO DE INSTALACIONES PRODUCTORAS DE CEMENTO PORTLAND EN MARRUECOS ESPAÑOL

Carente la Zona de Protectorado de España en Marruecos de las instalaciones industriales productoras de cemento, que permitan obtener éste en cantidad y precio que haga realizable la revaloración económica de la misma, se convoca por la Alta Comisaría de España en Marruecos concurso entre las Sociedades constituidas o que se constituyan en España o en su Zona de Protectorado, para tratar de resolver este problema, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

1.<sup>a</sup>.—La o las Sociedades que deseen tomar parte en este concurso se comprometerán, en primer término, a la elaboración de cemento portland artificial, de características técnicas que prescribe el actual pliego de condiciones español, cado por Real Orden del Ministerio de Fomento de 21 de Febrero de 1930. publicado por Real Orden del Ministerio de Fomento de 25 de Febrero de 1930.



2.<sup>a</sup>—La elaboración del cemento en su primera etapa, y en tanto que las circunstancias económicas no lo permitan, habrá de hacerse a base de clinker, con una o varias instalaciones de molienda, ensilado, etc., cuya capacidad de producción conjunta no será inferior a 40.000 toneladas anuales. Cuando dichas circunstancias lo permitan, el concesionario ampliará sus instalaciones para formar una fábrica de cemento portland completa, previa la necesaria autorización administrativa.

3.<sup>a</sup>—El precio de venta en fábrica que el concesionario ofrezca en su propuesta ha de ser el que exista en España oficialmente autorizado, más una prima que para el que consume la Administración (Estado, Municipios y Mancomunidades) será menor que el que se destina a particulares y siempre inferior al que resulte el cemento de importación española. Este precio no podrá ser modificado si no es a consecuencia de una variación de precio de tasa en España, o por una posible mayor presión tributaria, y siempre aprobado por la Administración. Cuando exista la fábrica completa de cemento, el precio será acordado por la Administración de la Zona de Protectorado.

4.<sup>a</sup>—De acuerdo con el espíritu que informa el Dahir de 26 de Febrero de 1943, sobre instalaciones de nuevas industrias, la o las instalaciones que se monten gozarán del beneficio de la exclusividad de fabricación durante veinte años, siempre que su capacidad de producción no sea inferior a las necesidades de la Zona y sin que ello suponga obligatoriedad para el consumo del producto.

5.<sup>a</sup>—El concesionario deberá tener montada en el plazo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la concesión, las instalaciones de molienda y anexos de clinker, con las cuales deberá iniciar la elaboración de cemento en las condiciones anteriormente expuestas.

6.<sup>a</sup>—Si en el plazo previsto no quedase lista para trabajar la instalación de molienda que se ha citado, se entenderán anulados los beneficios que suponen las bases segunda y cuarta, a no ser que se probase que los retrasos eran debidos a fuerza mayor independientemente de su voluntad.

7.<sup>a</sup>—Para la resolución de este concurso por la Alta Comisaría de España en Marruecos se tendrán en cuenta especialmente las condiciones que cada concursante ofrezca en cuanto a precio y plazo de ejecución, pudiendo ser hechas por los mismos las indicaciones o mejoras de las bases anteriores, dentro del espíritu que presida su redacción, y en todo caso acompañarán a su propuesta una Memoria de carácter técnico en la que conste, aparte de las características de los elementos mecánicos y constructivos a instalar, el plan de montaje de los mismos y el consumo previsible de materias primas.

8.<sup>a</sup>—Los documentos justificativos de la personalidad del concursante en un sobre, y la propuesta acompañada de los documentos de carácter técnico en otro, ambos lacrados, serán admitidos en la Dirección General de Marruecos y Colonias hasta las 24 horas del día 5 de Octubre próximo, efectuando al mismo



tiempo un depósito por valor de 70.000 pesetas, que será devuelto a los concursantes no favorecidos al fallar el concurso, y quedarán como garantía permanente de las obligaciones que contrae el futuro concesionario.

Tetuán, 30 de Agosto de 1944.—El Delegado de E. I. y C., **Tomás García Figueras**.

---

## Inspección de Industrias

---

### EXTRACTO DE PETICION NUEVA INDUSTRIA

#### A V I S O

Peticionario: Don Emilio Infante Rozo.

Empazamiento: Puerta del Zoco (Xauen).

Objeto de la industria: Curtición de pieles.

Capacidad de producción: 20 pieles diarias.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda número 11.

Tetuán, 11 de Septiembre de 1944. — El Inspector de Industrias, **José Luís Pampin**. — V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

---

### EXTRACTO DE PETICION NUEVA INDUSTRIA

#### A V I S O

Peticionario: Isaac M. Benatar.

Empazamiento: Barrio Mulèy Hassan, Tetuán.

Objeto de la industria: Fábrica de alpargatas.

Capacidad de producción: 18.000 pares de alpargatas mensuales.

La maquinaria y materias primas a emplear por esta industria, será de procedencia española.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda número 11.

Tetuán, 12 de Septiembre de 1944. — El Inspector de Industrias, **José Luís Pampin**. — V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

---



**EXTRACTO DE PETICION NUEVA INDUSTRIA****A V I S O**

Peticionario: Hamed Ben Mohamed Ben Musa.

Emplazamiento: Calle Daisuri, Larache.

Capacidad de producción: 600 a 800 Kgs. de cereal molturado por hora.

Objeto de la industria: Molturación de cereales sin cernir.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda número 11.

Tetuán, 12 de Septiembre de 1944. — El Inspector de Industrias, **José Luís Pampin**. — El Delegado, **García Figueras**.

**A V I S O**

En cumplimiento del Artículo 27 del Reglamento de Explosivos de la Zona del Protectorado, se pone en conocimiento del público en general que por Don Víctor Andrés Gómez, ha sido solicitada autorización para establecimiento de una expendeduría de cartuchos y efectos de caza en un local propiedad de la Junta Municipal de la Ciudad de Chauen en el ensanche de la misma.

Lo que se hace público, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las reclamaciones que crean pertinentes en la Delegación de Economía o en la Intervención Local de Chauen dentro de un plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 11 de Septiembre de 1944. — El Delegado de Economía, I. y C., **García Figueras**.

**Inspección de los Servicios de Ganadería****BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS**

Información sobre movimiento sanitario de epizootias habidas en la Zona durante el mes de Julio de 1944

ENFERMEDAD: Actinomicosis. — TERRITORIO: Rif. — KABILA: Beni Bufrah. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos: 1. — CURADOS: Bovinos, 1.

Idem, Bacteridiano. — Idem, Chauen. — Idem, Ajmás Alto. — INMUNIZADOS: Bovinos, 799; Ovinos, 891; Caprinos, 2.311; total, 4.001.



Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Sehyel. — INMUNIZADOS: Bovinos, 215; Ovinos, 375; Caprinos, 985; total, 1.575.

Idem, Difteria aviar. — Idem, Rif. — Idem, Beni Bufrah. — INMUNIZADOS: Aves, 44.

Idem, Distomatosis. — Idem, Lucus. — Idem, Beni S'kar. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 2; Ovinos, 103; Caprinos, 445; total, 550. — CURADOS: Bovinos, 2; Ovinos, 99; Caprinos, 436; total, 537. — MUERTOS: Ovinos, 4; Caprinos, 9; total, 13.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Ahl Serif. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 162; Ovinos, 1.045; Caprinos, 1.419; total, 2.626. — CURADOS: Bovinos, 162; Ovinos, 1.045; Caprinos, 1.411; total, 2.618. — MUERTOS: Caprinos, 8.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Jolot. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 47; Ovinos, 2.832; Caprinos, 215; total, 3.094. — CURADOS: Bovinos, 47; Ovinos, 2.832; Caprinos, 215; total, 3.094.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Garbía. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 888. — CURADOS: Ovinos, 888.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Sahe N. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 2; Ovinos, 660; total, 662. — CURADOS: Bovinos, 2; Ovinos, 660; total 662.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Bedor. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 590. — CURADOS: Ovinos, 590.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Bedaua. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 210. — CURADOS: Ovinos, 210.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, M'sora. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 75. — CURADOS: Ovinos, 75.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Yssef. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 25; Caprinos, 51; total, 76. — CURADOS: Ovinos, 25; Caprinos, 51; total, 76.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Gorfet. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 10; Ovinos, 130; Caprinos, 20; total, 160. — CURADOS: Bovinos, 10; Ovinos, 130; Caprinos, 20; total, 160.

Idem, ídem. — Idem, Yebala. — Idem, Yebel Hebib. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 225. — CURADOS: Ovinos, 225.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Uadrás. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 4; Caprinos, 23; total, 27. — CURADOS: Ovinos, 3; Caprinos, 20; total, 23. — EN TRATAMIENTO: Ovinos, 1; Caprinos, 3; total, 4.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Anyera. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 15; Ovinos, 64; Caprinos, 402; total, 481. — CURADOS: Bovinos, 13; Ovinos, 53; Caprinos, 345; total, 411. — MUERTOS: Ovinos, 2;



Caprinos, 4; total, 6. — EN TRATAMIENTO: Bovinos, 2; Ovinos, 9; Caprinos, 53; total, 64.

Idem ídem. — Idem, Chauen. — Idem, Beni Ersin. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 58; Ovinos, 36; Caprinos, 185; total, 279. — CURADOS: Bovinos, 58; Ovinos, 36; Caprinos, 185; total, 279.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Beni Smith. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 20; Ovinos, 10; Caprinos, 50; total, 80. — CURADOS: Bovinos, 20; Ovinos, 10; Caprinos, 50; total, 80.

Idem, ídem. — Idem ídem. — Idem, Metiua. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 90; Ovinos, 70; Caprinos, 320; total, 480. — CURADOS: Bovinos, 90; Ovinos, 70; Caprinos, 320; total, 480.

Idem, ídem. — Idem ídem. — Idem, Ajmás Bajo. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 245; Ovinos, 400; Caprinos, 550; total, 1.195. — CURADOS: Bovinos, 245; Ovinos, 400; Caprinos, 550; total, 1.195.

Idem, ídem. — Idem, Rif. — Idem, Beni Seddat. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 50; Caprinos, 200; total, 250. — CURADOS: Ovinos, 46; Caprinos, 200; total, 246. — MUERTOS: Ovinos, 4.

Idem, Ecima contagioso. — Idem, Rif. — Idem, Beni Bufrah. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 30. — CURADOS: Caprinos, 30.

Idem, Fiebre aftosa. — Idem, Lucus. — Idem, Sahel. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 30. — CURADOS. — Bovinos, 30.

Idem, ídem. — Idem, ídem. — Idem, Garbía. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 56. — EN TRATAMIENTO: Ovinos, 56.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Alh-Şerif.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 130.—CURADOS: Bovinos, 130.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 103; Ovinos, 15; total, 118.—CURADOS: Bovinos, 99; Ovinos, 10; total, 109.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 4; Ovinos, 5 total, 9.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Fahs.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 335.—CURADOS: Bovinos, 335.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Ajmás Alto.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 29.—CURADOS: Bovinos, 21.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 8.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Hassan.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 4.—EN TRATAMIENTOS: Bovinos, 4.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Beni Seddat.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 190; Ovinos, 97; Caprinos, 692; total 929.—CURADOS: Bovinos, 96; Ovinos, 15; Caprinos, 292; total, 363.—MUERTOS: Ovinos, 1; Caprinos, 4; total, 5.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 94; Ovinos, 31; Caprinos, 436; total, 561.



Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Kétama.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 24; Ovinos, 55; Caprinos, 219; total, 298.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 24; Ovinos, 55; Caprinos, 219; total, 298.

Idem, ídem.—Idem, Kert.—Idem, Beni Buifruur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Porcinos, 63.—MUERTOS: Porcinos, 4.—EN TRATAMIENTO: Porcinos, 59.

Idem, Helmintiasi.—Idem, Lucus.—Idem, Garbía.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—CURADOS: Equinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Beni Bufruh.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—CURADOS: Equinos, 1.

Idem, Peste porcina.—Idem, Lucus.—Idem, Bedör.—INMUNIZADOS: Porcinos, 199.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Beni Hassán.—INMUNIZADOS: Porcinos, 16.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Targuist.—INMUNIZADOS: Porcinos, 23.

Idem, ídem.—Idem, Kert.—Idem, Beni Tuzin.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Porcinos, 14.—MUERTOS: Porcinos, 8.—EN TRATAMIENTO: Porcinos, 6.

Idem, Piroplasmosis.—Idem, Yeba'a.—Idem, Fahs.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1.—MUERTOS: Bovinos, 1.

Idem, Rabia.—Idem, Lucus.—Idem, Jolot.—INMUNIZADOS; Otros, 14.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sahel.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (1).

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Beni Mesaur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (1).

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Beni Ahmed.—INMUNIZADOS: Otros, 3.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Bocoia.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 6 (1).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Targuist.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (1).

Idem, ídem.—Idem, Kert.—Idem, Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 7 (2).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ulad Settut.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2 (3).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Quebdana.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (4).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Metalza.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (1).

Idem, Sarna.—Idem, Lucus.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 3.—CURADOS: Equinos, 3.



Idem, ídem.—Idem, Yeba'a.—Idem, Uadrás. — ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 5.—CURADOS: Equinos, 3.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 2.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 10.—CURADOS: Equinos, 8.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 2.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Sarkai.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 10.—CURADOS: Caprinos, 10.

Idem, ídem.—Idem, Kert.—Idem, Ulad Settut.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 3.—CURADOS: Otros, 3.

Idem, Tétanos.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel.—INMUNIZADOS: Equinos, 1.

(1) En observación con resultado negativo.

(2) De los siete, cinco en observación con resultado negativo y dos continúa en observación.

(3) De los dos, uno en observación con resultado negativo y el otro continúa en observación.

(4) En observación.

## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

### SUBASTA DE OBRAS

ENSANCHE DEL PUENTE DE VIA UNICA SOBRE EL RIO NANO, en el Camino local de Melilla a Dar Quebdani. — Presupuesto pesetas 83.070,43, admitiéndose proposiciones hasta las DOCE en punto del día 23 del corriente mes en el Servicio de Contabilidad — Subastas — de esta Delegación y en su Destacamento en Beni Emzar

TERMINACION DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PERFILES 1 Y 269 DEL REPLANTEO DEFINITIVO DEL CAMINO LOCAL DE TETUAN-ALCAZARQUIVIR. — Presupuesto. 976.820,37 pestas. (Anualidad 1.944-200.000,00 pesetas), admitiéndose proposiciones hasta las 12 en punto del día 23 del corriente mes en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación — Subastas — y en su Destacamento en Larache.

Proyectos y Pliegos de Condiciones en los Servicios donde se admitirán proposiciones.

Tetuán, 3 de Septiembre de 1944. — El Delegado Accidental, **Vicente Martorell**.



## SUBASTA DE OBRAS

---

AMPLIACION DEL GRUPO ESCOLAR "LOPE DE VEGA" EN VILLA NADOR, por un presupuesto de contrata de 345.736,87 pesetas.

ADMISION DE PROPOSICIONES. — Hasta las 12 horas en punto del próximo día 4 de Octubre, en el Servicio de Contabilidad — Subastas — de esta Delegación y en el de Arquitectura de Beni Enzar.

El Proyecto y Pliegos de Condiciones podrán examinarse en los Servicios donde se admiten proposiciones.

Tetuán, 16 de Septiembre de 1944. — El Delegado Accidental, Vicente Martorell.

---

## Sección de Puertos

---

### A V I S O

#### EXTRACTO DE CONCESION EN EL PUERTO DE VILLA SANJURJO

Peticionario: ABRAHAM SERFATY BENAÏM.

Objeto de la concesión: Instalación de dos surtidores de combustibles líquidos y construcción de un local anejo para su despacho.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los particulares que se consideren afectados por esta concesión, presenten las reclamaciones que estén oportunas, dentro del plazo de UN MES, en las Oficinas del Destacamento de Obras Públicas de Villa Sanjurjo o en el Servicio de Puertos de la Delegación de Obras Públicas.

Tetuán, 15 de Septiembre de 1944. — El Ingeniero, José Delgado. — V.º B.º  
El Delegado, Vicente Martorell.





# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

ANEXO AL NUMERO 26

### REGISTRO MERCANTIL

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz y Registrador Mercantil de esta Ciudad y su demarcación.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en este Registro Mercantil resulta lo siguiente: Que, "EMPRESA TORRES QUEVEDO S. A." constituida en Madrid por escritura pública número seiscientos cuarenta y cuatro que autorizó el Notario de Madrid, don Eduardo Casuso, domiciliada en dicha Villa, calle Alcalá número treinta y uno, con setenta millones de capital social, inscrita en el Registro Mercantil de aquella provincia, hoja número trescientos veintiseis, folio sesenta, tomo cuatrocientos dos, general, cuarenta de la Sección tercera del libro de Sociedades, por inscripción primera; su Consejo de Administración en Acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta y uno de julio pasado, acordó crear y creó Sucursa de dicha Sociedad en Africa, inscripción que fué practicada en este Registro Mercantil al folio nueve, del tomo sexto de Sociedades hoja número ochenta y nueve por inscripción primera el día treinta de Agosto próximo-anterior.

Para que conste a petición de parte interesada, libro la presente en Tetuán (Marruecos) a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ramón Pérez.

### REGISTRO DE INMUEBLES

DON JOSE PLANAS DE TOVAR, Registrador de Inmuebles del Partido judicial de Larache.

Por el presente hago saber: Que se ha practicado la diligencia de des'inde de la finca que es objeto del expediente de 1.<sup>a</sup> Inscripción número 1114 fijándose en la misma los linderos ciertos y positivos de la expresada finca, en la siguiente forma:

Linda Frente con la calle de Ramón y Cajal; Fondo con el cementerio mu-



sulman de Sidi el Hach el Gazauui; Derecha entrando con dos casas propiedad una de ellas de don Abraham Benoliel Roffe y la otra de doña Isabel González López e Izquierda entrando con propiedad del Majzem Jaifiano arrendada a los herederos de don Pedro Fuentes Tejerina, situada en Arcila, consiste la finca en solar y edificación levantada sobre el mismo consistente en casa vivienda y en Salón Teatro. Superficie, 554 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de Don Ruben Amidjar Barcesat, con las características antes expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Arcila durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen bien entendido que transcurrido el plazo mencionado de los tres meses no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna de acuerdo con lo ordenado en el último párrafo del artículo 18 del Dahir orgánico del Registro de Inmuebles.

Dado en Larache a 4 de Septiembre de 1944. — El Registrador de Inmuebles, José Planas de Tovar.

---

**DON JOSE PLANAS DE TOVAR, Registrador de Inmuebles del Partido judicial de Larache.**

Por el presente hago saber: Que se ha practicado la diligencia de deslinde de la finca que es objeto del expediente de 1.<sup>a</sup> Inscripción número 1115 fijándose en la misma los linderos ciertos y positivos de la expresada finca, en la siguiente forma:

Linda Frente con la calle de Italia; Fondo con calle sin nombre de seis metros de ancho; Derecha entrando con la medianería de una casa de la propiedad de Abdelah Ben el Hach Abdeslam Kadiha el Nahachi e Izquierda entrando con una casa de la propiedad de don Moisés Levy Farache. La finca situada en Arcila la constituye el solar y una edificación levantada sobre el mismo, consistente esta última en casa y garage completamente independiente una de otro. Superficie: 261 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de Don Ruben Amidjar Barcesat, con las características antes expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Arcila durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito fundamentadas y acompañadas de los documentos que las



justifiquen bien entendido que transcurrido el plazo mencionado de los tres meses no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna de acuerdo con lo ordenado en el último párrafo del artículo 18 del Dahir orgánico del Registro de Inmuebles.

Dado en Larache a 4 de Septiembre de 1944. — El Registrador de Inmuebles, **José Planas de Tovar**.

---

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO**, Abogado, Juez de Paz de esta ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y su demarcación.

HAGO SABER: Que en este Registro de mi cargo se tramita expediente para inscripción a favor de Sid Ahmed Ben Mohamed Mesaud, de esta vecindad del derecho de propiedad sobre casa y solar situada en el Merra, próximo a la fábrica de Curtidos, cuyos límites son:

Al Norte, con Moisés Ederey; al Este, con calle en proyecto; al Sur, con Mohamed Ben Chakor el Bakali y Abdelkrim Ben Ennás y al Oeste, con terrenos de Isabel Montiel López. Tiene una superficie aproximada de ciento quince metros cuadrados (115).

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de la finca el día diez y ocho de Octubre próximo y hora de las diez y seis, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a 9 de Septiembre de 1944. — **Ramón Pérez**.

---

**DON JOSE PLANAS DE TOVAR**, Registrador de Inmuebles del Partido judicial de Larache.

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha presentado una instancia en la que Don DOMINGO LOPEZ SANGRADOR, Jefe de la Oficina de Propiedades del Territorio del Lukus, solicita se inscriba a nombre del Estado Español el derecho de propiedad sobre una finca rústica situada en lo kabila de la Garbía del Bajalato de Arcila siendo sus límites al Norte con propiedades de Mohamed Had-dad, Mohamed Ben Abdelakder Drauin, heredero de Sid Hamed Ben Sel-lam y su hermano Taieb y un arroyo así como propiedad de los herederos de Si Ahmed Sel-lam y de su hermano Taieb; al Este con propiedad de los herederos de Si Ahmed Ben Sel-lam y de su hermano Taieb; al Sur con camino de Dar Sidi Mohamed El Mudadm al zoco el Hach de la Garbía y al Oeste con terrenos propiedad de Mohamed Had-dada, de Mohamed Ben Abdelkader Drauin y de los herederos de Sid Ahmed Ben Sel-lam y de su hermano Taieb y habiendo procedido a la incoación del expediente de 1.<sup>a</sup> Inscripción número 1120 he acordado en el mismo con fecha 7 del corriente mes, señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde pro-



visional de la finca el día 7 del mes de Octubre de 1944 y hora de las 9,30 convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello pudiesen tener interés, en el cual podrán aportar datos y documentos así como hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 8 de Septiembre de 1944. — El Registrador de Inmuebles, José Planas de Tovar.

---

**DON JOSE PLANAS DE TOVAR, Registrador de Inmuebles del Partido judicial de Larache.**

Por el presente hago saber: Que en el Registro de mi cargo se ha presentado una instancia en la que Don DIEGO MOLINA ARIZA, solicita se inscriba a su nombre el derecho de propiedad sobre una finca Urbana situada en Larache, en el antiguo Camino de la Guedira, siendo sus límites al Norte con el Camino cuyo ancho es de ocho metros que lo separa del resto de la finca propiedad del solicitante señor Molina; al Este con el citado Camino; al Sur con un muro que separa ésta finca de otra que es propiedad Majzen y habiendo procedido a la incoación del expediente de 1.<sup>a</sup> Inscripción número 1.121 he acordado en el mismo con fecha 6 del corriente mes, señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de la finca el día 3 del mes de Octubre de 1944 y hora de las 15, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello pudiesen tener interés, en el cual podrán aportar datos y documentos así como hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 8 de Septiembre de 1944. — El Registrador de Inmuebles, José Planas de Tovar.

---

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Juez de Paz de esta ciudad y Registrador de la Propiedad de la misma y su demarcación.**

Hago saber: Que en este Registro se tramita expediente para inscribir a favor de don Abraham S. Benaim y don Abraham S. Israel, pro-indiviso del derecho de propiedad sobre un solar situado en bajo Merrá, Avenida de Sidi Dris.

Linda al Norte con otra finca del Sr. Israel; al Este con el camino antiguo; al Sur con terrenos de el Alui y al Oeste con terreno del Fasi y la carretera de Tánger Tiene una superficie aproximada de cuatro mil trescientos metros cuadrados.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de la finca el día dieciseis de Octubre próximo y hora de las dieciseis, se convoca por el presente para que concurran al acto a todas las personas que tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a 7 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.



DON JULIO GUTIERREZ BARNETO, Registrador accidental de Inmuebles del Partido judicial de Larache.

Por el presente hago saber: Que se ha practicado la diligencia de deslinde de la finca que es objeto del expediente de 1.ª Inscripción número 1116 fijándose en la misma los linderos ciertos y positivos de la expresada finca en la siguiente forma:

Linda Frente con calle oficial sin nombre de ocho metros de ancho y parte de la calle de Italia y carece de salida; Fondo con un terreno propiedad de Sid Abdélkader Ben Draïu; Derecha entrando con terreno propiedad de don Jacob Roj Lancry y por la Izquierda entrando con casa propiedad de Sid Alami Mud-den. Constituye la finca el solar y una edificación de planta baja levantada sobre el mismo teniendo una extensión superficial de 143 metros cuadrados con 90 decímetros cuadrados.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de don Moisés Levy Farache con las características antes expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Arcila durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito fundamentadas y acompañadas de los documentos que las justifiquen bien entendido que transcurrido el plazo mencionado de los tres meses no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna de acuerdo con lo ordenado en el último párrafo del artículo 18 del Dahir orgánico del Registro de Inmuebles.

Dado en Larache a 13 de Setiembre de 1944. — El Registrador de Inmuebles, J. Gutierrez Barneto.

---

DON JULIO GUTIERREZ BARNETO, Registrador accidental de Inmuebles del Partido judicial de Larache.

Por el presente hago saber: Que se ha practicado la diligencia de deslinde de la finca que es objeto del expediente de 1.ª Inscripción número 1117 fijándose en la misma los linderos ciertos y positivos de la expresada finca en la siguiente forma:

Linda Frente con la calle de Italia; Fondo con calle particular sin nombre de seis metros de ancho; Derecha entrando con solar y casa propiedad de don Ruben Anidjar Borcesat y por la Izquierda entrando con solar y casa propiedad de don Isaac Cohen Azuley. Situada la finca en la ciudad de Arcila. Consiste en solar y casa levantada sobre el mismo, de una superficie de 225 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados.

Las personas que creyesen, deben oponerse a la inscripción del inmueble a favor de don Moisés Levy Farache con las características antes expresadas podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador o presentarlas ante el Juez de Paz, el Bajá o el Kadi de Arcila durante el plazo improrrogable de tres meses a contar desde el siguiente día al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Zona, debiendo formular dichas reclamaciones precisamente por escrito fundamentadas



y acompañadas de los documentos que las justifiquen bien entendido que transcurrido el plazo mencionado de los tres meses no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna de acuerdo con lo ordenado en el último párrafo del artículo 18 del Dahir orgánico del Registro de Inmuebles.

Dado en Larache a 13 de Setiembre de 1944. — El Registrador de Inmuebles, J. Gutierrez Barneto.

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido Judicial.**

Por el presente hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de don Moisés Benbunan Benolol, el derecho de propiedad sobre casa y solar situada en la manzana once del plano urbano del Martín.

Linda por el frente, con la calle Abderrahman III.

Por el fondo, con la parcela L.

Por la derecha con calle del río.

Por la izquierda parcela E.

Tiene una superficie aproximada de ciento setenta metros cuadrados cubiertos y el solar trescientos veinticuatro metros.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del anexo 8.º del "Dahir" de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día veintitrés de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieran interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán, a 15 de septiembre de 1944.—El Registrador de la Propiedad, Ramón Pérez.

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Abogado, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.**

HAGO SABER: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de Sid Absejam ben Kaddur ben Amar el derecho de propiedad sobre un terreno sito en Tabula el Haddad, kilómetro cinco de la carretera a Ceuta, con 21.500 metros cuadrados de superficie

Linda al Norte, con herederos de don Francisco Aranda; al Sureste, con la carretera Ceuta-Tetuán; Suroeste, con camino que separa la finca del Rffi; al Noroeste, con el mismo camino que separa las fincas de Ahmed Benialí y otra de Mohamed Ledhahab y con terrenos de Mohamed Suisi, podrán formular sus reclamaciones ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caíd de la demarcación, por escrito fundamentadas y



acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán, 16 de Septiembre de 1944. — Ramón Pérez.

## Registro de la Propiedad Territorial de Tánger

### Avisos de Clausura de Deslinde

**DON JOSE PRADO POLI**, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que el último plazo que se concede, antes de efectuar las inscripciones provisionales o denegarlas, para personarse en solicitud de inscripción o en oposición a las solicitadas, en el procedimiento de registro de las siguientes fincas, son tres meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial.

#### SOLICITUD NUM. 2.163

Finca denominada "S.I.E.G.I.", situada en el Charf; solicitante, Ives Lalaurie, como administrador delegado de la "Société Immobilière et d'Exploitation Générales".

El deslinde de esta propiedad se efectuó el día 27 de Julio de 1942.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

#### SOLICITUD NUM. 2.164

Finca denominada "S.I.E.G.II.", situada en la carretera de Tetuán; solicitante; Ives Lalaurie, como administrador delegado de S.I.E.G.

El deslinde de esta propiedad se efectuó el día 28 de Julio de 1942.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

#### SOLICITUD NUM. 2.165

Finca denominada "S.I.E.G.III." situada en el Suani. Solicitante, Ives Lalaurie, como administrador delegado de la "Société Immobilière et d'Exploitations Générales".

El deslinde de esta propiedad se efectuó el día 29 de Julio de 1942.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

NOTA. — Las solicitudes de inscripción o de oposición a las mismas, pueden presentarse en las Oficinas del Registro, en la Secretaría del Juzgado de Paz, en las Oficinas del Bajalato y en la Mohakma del Kadi.



**SOLICITUD NUM. 2.166**

Finca denominada "S.I.E.I.G. IV.", situada en el Suani. Solicitante: Ives Lalaurie, como administrador delegado de la "Société Immobilière et d'Exploitations Generales".

El deslinde de esta propiedad se efectuó el día 30 de Julio de 1942.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

**AVISOS DE APLAZAMIENTO DE DESLINDE**

DON JOSE PRADO POLI, Abogado y Registrador de la Propiedad Territorial de la Región de Tánger.

Hago saber: Que el deslinde de las fincas denominadas "CARMELO", "CARMELO I", y "CARMELO II", solicitudes de inscripción números 2.333, 2.334 y 2.335 respectivamente, solicitados por don Manuel Diaz Merry como mandatario de S. I. el Excmo. Señor Obispo de Gallipoli, representante este último de la Comunidad de Carmelita Descalzas de Tánger, anunciados el 5 de Septiembre, quedan aplazados hasta el 25 del mismo mes a las 9,30, 10 y 10,30 horas respectivamente.

El Registrador de la Propiedad Territorial, José Prado Poli.

**Administración de Justicia****EDICTOS**

DON CESAREO RODRIGUEZ AGUILERA, Juez de Primera Instancia de Larache y su Jurisdicción.

HAGO SABER: Que por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 42 de 1941, sobre robos, he acordado se dejen sin efecto las ordenes y requisitorias publicadas en 7 de Diciembre de 1943, para la busca y captura del procesado MOHAMED BEN ABDELAH SUSI, de unos 32 años en la fecha de autos, casado, hijo de Abdeah y de Tofila, natural de Amitud (Sus), comerciante, vecino que fué de esta ciudad donde estuvo domiciliado en el Zoco Chico, por haber sido sobreseido el indicado sumario provisionalmente en cuanto se refiere a otros dos procesados y el indicado.

Dado en Larache a 6 de Septiembre de 1944. — Cesáreo Rodríguez. — El Secretario, J. Carmona.

DON CESAREO RODRIGUEZ AGUILERA, Juez de Primera Instancia de Larache y su Jurisdicción.

HAGO SABER: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 29 de 1944, sobre robo de reses vacunas, he acordado se dejen sin efecto



las ordenes de busca y captura del procesado MOHAMED BEN AHMED SAHARAUI, así como la requisitoria publicada, por haber sido habido e ingresado en la Cárcel de este Territorio, resultando ser y llamarse SID MOHAMED BEN MOHAMED BEN AHMED SAHARAUI de unos 27 años, casado, jornalero, hijo de Səharauí y de Arbosia, natural y vecino de Rahmna (Jolot).

Dado en Larache a 8 de Septiembre de 1944. — **Cesáreo Rodríguez.** — El Secretario, **J. Carmona.**

MAMOCH BEN AMAR, domiciliada últimamente en Ceuta y Alcazquivir, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ser oída sumario número 162 de 1944 por violación, bajo apercibimiento legales.

Ceuta, a 13 de Septiembre de 1944. — El Secretario-Abogado, José Rodríguez.

## CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 906 de 1944 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad se cita a MOHAMED BEN ABSELAM ASUAGUI de cuarenta años de edad, de estado se ignora, profesión se ignora, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 9 de Septiembre de 1944. — El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 767 de 1944 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a MOHAMED BEN CHAIB URRIALI, de 30 años de edad, de estado casado, profesión jornalero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 25 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 12 de Septiembre de 1944. — El Secretario, **Eduardo Córcoles.**



Por la presente en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de P. z de esta ciudad don José Planas de Tovar, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de juicio verbal de faltas número 221 del año actua., seguidas por falta contra la propiedad (estafa) contra RAUL PINTO GARCIA, cuyas demás circunstancias, y paradero se ignora, se le cita para que comparezca ante este Juzgado de Paz, sito en calle Canalejas 16, el día DOS de Octubre próximo a las once horas, para asistir como denunciado a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma legal, expido la presente en Lorache a 11 de Septiembre de 1944. — El Secretario, Emélio Jiménez.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 894 de 1944 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Fattoma Bentz Laarbi Sebti, de 12 años de edad, de estado soltera, profesión sirvienta, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 16 de Septiembre de 1944. — El Secretario, Eduardo Córcoles.

## CEDULAS DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 854 de 1944, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“SENTENCIA: En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Visto por el Sr. D. Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Juez de Paz de la misma y su demarcación las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Público, en representación de la acción pública y de la otra, GLORIA HERNANDEZ FERNANDEZ, como denunciada, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, y... FALLO: Que debo condenar y condeno a la denunciada GLORIA HERNANDEZ FERNANDEZ, como autora de una falta de hurto en cantidad inferior a doscientas pesetas, a la pena de QUINCE DIAS DE ARRESTO y al pago de las costas del procedimiento con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Ramón Pérez. — Rubricado. — Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón Pérez y Al-



ca)á del Olmo, Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico. — Eduardo Córcoles — Rubricado.”

Y para que sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona y sirva de notificación a la denunciada GLORIA HERNANDEZ FERNANDEZ, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a 6 de Septiembre de 1944. — El Secretario, **Eduardo Córcoles**.

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente en virtud de lo acordado por el Señor Juez de Paz de esta ciudad DON JOSE PLANAS DE TOVAR, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 239 del año actual seguido por falta contra la propiedad (hurto) contra KASSEN BEN YILALI BEN ABDEL-KADER, de unos treinta años de edad, soltero, churrero, hijo de Yiali y de Rahama, natural de Larache, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, se le requiere para que en el término del quinto día a partir de la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la Zona del Protectorado, se presente en la cárcel de este Partido para extinguir el arresto de TREINTA días que por sentencia ya firme tiene impuesto en el mencionado juicio.

Y para que le sirva de requerimiento en forma, y su inserción en dicho periódico oficial, expido la presente en Larache a 6 de Septiembre de 1944. — El Secretario.

## REQUISITORIAS

BEN MOHAMED AMARAN, MOHAMED número 30.284, hijo de Mohamed y de Alia, Kabilá de Beni-Sicar, Fracción de Beni-Atman, Poblado de Katufan, de estado soltero, de oficio campo, edad aparente se ignora. Su religión mahometana, estatura 1 metro 675 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas idem., nariz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada y como señas particulares ninguna. Ingresó en el Grupo de Regulares de Melilla número 2 en 30 de Diciembre de 1942; comparecerá ante el Comandante Juez del citado Cuerpo D. PEDRO GESTOSO PONCE, en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria, a responder de los cargos que le resulten en el Expediente Judicial número 1.076 de este año que por falta grave de deserción le instruyo y caso de no hacerlo así será declarado rebelde.

Villa Nador, a 4 de Septiembre de 1944. — El Comandante Juez, **Pedro Gestoso Ponce**.



BEN MOHAMED MIZZIAN MOHAMED, Guardia de Seguridad número 318 con destino como Motorista en la Plantilla de Tetuán, hijo de MOHAMED y de ZAIMOT, natural del poblado de Beni Bujalef, kabila Beni Urriague, de unos veintitrés años de edad, soltero, con domicilio últimamente en Tetuán, calle Falange de Marruecos número 14, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente de Artillería, Interventor, Juez Instructor don RAFAEL NICOLAS ORDOÑEZ con destino en la Territorial de Yebala, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, incurrirá en responsabilidad.

Tetuán 7 de Septiembre de 1944. — El Juez Instructor, **Rafael Nicolas**.

ABDESELAM BEN MOHAMED BEN DRIS, de 20 años de edad, marroquí, hijo de Mohamed y de Fetóm, estado soltero, natural de Hamura (Z.F.) provincia de Marruecos francés, vecino de Larache, sin profesión, comparecerá ante este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en el término de cinco días, para constituirse en prisión decretada en el sumario número 99 de 1944 sobre robo, encargando a todos los agentes de las Autoridades su busca y captura, con apercibimiento al procesado si no comparece de ser declarado rebelde.

Dado en Larache, a 6 de Septiembre de 1944. — El Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, **Cesáreo Rodríguez**.

MOHAMED BEN AMAR MESTASI, hijo de Amar y de Fatoma, natural de Tetuán, de 25 años de edad, soltero, de profesión empleado de Intendencia, manipulando una maquina de trillar y domiciliado últimamente en Tetuán calle Escala número 28, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos Don José Sueiras Fernández, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 1.486-44 que se le sigue, por el delito de insulto a fuerza armada, advirtiéndole que comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.

Ceuta, 22 de Agosto de 1944. El Capitán Juez Instructor, **José Sueiras Fernández**

MOHAMED BEN MOHAMED TARGUISTI, hijo de Mohamed y Aixa, de 21 años, soltero, natural de Targuist, vecino de Ceuta domiciliado últimamente en el Mercado, procesado en sumario 87 de 1943 por robo, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta dentro del término de diez días para ser constituido en Prisión y cumplir dos penas de dos meses y un día de arresto mayor y cuarenta días por insolvencia de las dos multas de doscientas cincuenta pesetas cada una, sentencia de 3 de Mayo de 1944 firme el primero de Junio siguiente.

Ceuta, 12 de Septiembre de 1944. — El Secretario, **José Rodríguez**.